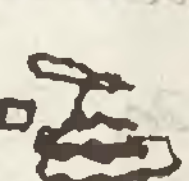


4
Peruinos Labradores q. Reconocian las tierras que se
Aprouechar. del Riego de las Aguas del Pareton y Sobran
te. de la Cañanca para el Proveydo. de lo que de uera pda
los Ferramientos. segun. la Cauda. de lo que cada
una. Corresponde. con el Caudal de propios. del Riego
de lo que se da. esto el Remate. de los Reparos. q.
se han de fazer. y otra de dho. Intendente
con fha. de once de este mes. q. ambas. se han
Remetido. por la Junta de este Ayuntamiento. Con
cuya Junta. Acordaron. se guarde. y Cumpla.
y en su Obsequia. nombraron. por Peruinos
para el Reconocimiento de las tierras del Pareton
ad. n. Juan Maria Salas. y d. Alonso Martinez. fu.
entre veunos de esta villa Labradores. de toda Pe
rúcia en dho. Partido. y para la que. Aproue
char. el Sobrante de la Cañanca. ad. n. Pedro de
Alora Canouar. y d. Jho. Fontana. Obraida. con
lo que concurran. Diego Simon y Rodolfo Albo
Aguintadores. para la mediçion de dhas. tierras
lo que se les paga. para la Obsequia
y se pague al d. Intendente. con Testimonio
que se redite dho. nombram. y asimismo se
consulte al Consejo. hauiendole. presente. con los
documentos necesarios. lo conduente. a Obraida
esta nueva Proposicion. o. Ineligençia. q. es
fuerza q. se represente a Reparos. y su utilidad
de ser. Propria del Consejo. de esta Villa. y as
lo acordaron. y firmaron. damos fe.

Ldo. Montero  D. Juan Antonio
Yañez 